



**RESOLUCION No. CSJSUR23-350**  
7 de junio de 2023

*“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto, o por el mismo juez en aquellos municipios donde no existe dicho Centro.

Que mediante el oficio número 343, fechado el 6 de junio de 2023, la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo Sucre, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio la tarde del día 13 de junio de 2023, así como los días completos del 14, 15 y 16 de junio de 2023. Esta solicitud se basa en su derecho a compensación por haber atendido el turno de control de garantías en días no hábiles, específicamente el 20 de mayo, el 3 de junio y el 4 de junio de 2023, y por haber trabajado horas extras los días 24 y 26 de mayo de 2023. Durante estos días, la jueza laboró en horas y días no hábiles, acumulando un total de 3 días y 5 horas extras, tal como se detalla a continuación y como se acredita en los formatos correspondientes del Acuerdo CSJSUA18-21 (COMPENSATORIOS):

- El día sábado 20 de mayo de 2023, se laboró en turno de día no hábil.
- El día 24 de mayo de 2023, se laboró en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 16:42 y terminando a las 20:00 (tiempo extra 3 horas).
- El día 26 de mayo de 2023, se laboró en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 10:28 y terminando a las 18:00 (tiempo extra 2 horas).
- El día sábado 03 de junio de 2023, se laboró en turno de día no hábil.
- El día domingo 04 de junio de 2023, se laboró en turno de día no hábil.

Que, de conformidad al formato suscrito por el juez solicitante y el acta de audiencia allegada, se verificó que éste atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA22-71 de 22 de diciembre de 2022, y por lo tanto es viable otorgar el compensatorio solicitado.

Que el Acuerdo CSJSUA22-71 del 22 de diciembre de 2022 fue modificado por el Acuerdo CSJSUA23-1 en varios artículos para establecer y modificar los turnos de disponibilidad durante horas no hábiles para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal y la función de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Sincelejo durante el año 2023 y principios de 2024.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el compensatorio generado por la doctora **MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO**, Jueza Segunda Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Sincelejo Sucre, por la prestación efectiva de turno de control de garantías durante los días 20 de mayo, 3 de junio y 4 de junio, y por 5 horas durante los días 24 y 26 de mayo de 2023, que será disfrutado de la siguiente manera:

- El compensatorio correspondiente al día 20 de mayo de 2023, será disfrutado el día 13 de junio de 2023.
- El compensatorio correspondiente al día 3 de junio de 2023, será disfrutado el día 20 de junio de 2023.
- El compensatorio correspondiente al día 4 de junio de 2023, será disfrutado el día 26 de junio de 2023.
- El compensatorio correspondiente a las 5 horas laboradas en horas no hábiles durante los días 24 y 26 de mayo de 2023, será disfrutado la tarde del 29 de junio de 2023.

**ARTICULO 2°:** Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar en las fechas mencionadas y comunicar lo pertinente a los interesados.

**ARTICULO 3°:** Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, al Centro de Servicios para los Juzgados Penales y a la titular del Despacho.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR23-350

Presidenta

FEPM / AOF